Fase II.
¿Qué tiene que hacer una empresa para adherirse a la CETS?

1. INFORMARSE. Solicitar al espacio natural protegido la información y documentación relativa al proceso de adhesión de las empresas a la CETS.
2. FORMARSE. Asistir a las actividades de la CETS que promueva o supervise el espacio natural protegido para apoyar a las empresas a adherirse a la CETS, en las que recibirán ayuda para:
   - Comprobar que la empresa cumple con los requisitos exigidos por parte de EUROPARC y por parte del propio espacio natural protegido para su adhesión.
   - Realizar el Diagnóstico de la situación de partida de la empresa.
   - Elaborar el Programa de Actuaciones que se compromete a desarrollar en los tres años siguientes a su adhesión.
3. SOLICITAR. Enviar al espacio natural protegido el Programa de Actuaciones y la documentación que se le requiera para solicitar su adhesión a la CETS.
4. COLABORAR EN LA VERIFICACIÓN. La empresa recibirá la visita de un verificador encargado de comprobar la conformidad de la solicitud y del compromiso de la empresa, y colaborará en todo lo posible para mostrar las evidencias y documentos que demuestran dicha conformidad.
5. FIRMAR. Rubricar el Acuerdo de Colaboración con el espacio natural protegido y recibir el Certificado de Adhesión.
6. TRABAJAR. Durante los tres años siguientes la empresa desarrollará las actuaciones a las que se comprometió en el Acuerdo de Colaboración y realizará un seguimiento de su grado de cumplimiento. Enviarán al espacio natural protegido un informe anual de la evolución de sus actuaciones.
7. RENOVAR. Al cabo de los tres años, para mantener su acreditación, la empresa deberá elaborar un nuevo Programa de Actuaciones, siguiendo nuevamente los pasos 1 a 6.

Beneficios para el espacio natural protegido

- Ser distinguido en Europa como territorio de excelencia en materia de turismo sostenible.
- Fijarse objetivos ambiciosos en materia de turismo sostenible.
- Incrementar la implicación de los profesionales del turismo en la planificación turística del ENP.
- Influir sobre el desarrollo del turismo en su territorio.
- Reforzar su acción de sensibilización de los visitantes.
- Favorecer un desarrollo socioeconómico que sea respetuoso con el medio ambiente.
- Poseer un instrumento de planificación y de control para realizar el seguimiento y evaluar la política turística llevada a cabo en su territorio.

Beneficios para las empresas

- Estar ubicadas en un espacio natural protegido distinguido en Europa como territorio de excelencia en materia de turismo sostenible.
- Tener la posibilidad de participar activamente y de forma organizada en la planificación y desarrollo de un turismo sostenible en su territorio.
- Mejorar su comunicación con el espacio protegido.
- Tener la posibilidad de desarrollar nuevas oportunidades comerciales (nuevas clientelas, oferta fuera de temporada, oferta orientada hacia el descubrimiento de la naturaleza y el patrimonio cultural, etcétera).
- Mejorar la organización y la calidad de la oferta turística general del territorio y aumentar la satisfacción de los visitantes.



Carta Europea de Turismo Sostenible en Espacios Protegidos

Sección del Estado español de la Federación de Parques Naturales y Nacionales de Europa (EUROPARC-España)

¿Qué es?

La **Carta Europea de Turismo Sostenible (CETS)** es una propuesta para avanzar de manera efectiva en los principios del turismo sostenible en los espacios naturales protegidos (ENP). La CETS ha sido elaborada por representantes europeos de los espacios protegidos y de las empresas turísticas. Establece los principios del turismo sostenible en estos espacios y cómo se pueden aplicar en el territorio.

El **sistema de adhesión a la CETS** es un acuerdo voluntario que compromete a los firmantes: gestores del ENP, empresas turísticas y otros actores locales, a llevar a la práctica una estrategia local a favor de un turismo sostenible.

¿Quién acredita la adhesión a la CETS?

La **Federación EUROPARC**, organización que reúne a Espacios Naturales Protegidos de 38 países europeos, es la entidad gestora y garante de la CETS: ha desarrollado la metodología de adhesión y concede la CETS a los espacios protegidos donde verifica que existe un compromiso para aplicar los principios del turismo sostenible.

EUROPARC-España, una de las secciones de la Federación, apoya activamente la CETS proporcionando foros para el intercambio de información y experiencias.

¿Quién se puede adherir?

En la **Fase I**, puesta en marcha en 2001, es **el espacio natural protegido**, con el acuerdo y compromiso de las empresas turísticas y otros actores locales, quien solicita la adhesión, y es el territorio quien recibe la acreditación de la CETS.

Desde que en 2001 se puso en marcha el sistema de adhesión hasta 2007, se han acreditado 45 espacios protegidos en Europa, de los cuales 15 son españoles.

En la **Fase II**, el sistema de adhesión distinguirá en los espacios ya acreditados a aquellas empresas que más y mejor se esfuerzan por hacer sostenible su actividad y colaborar con los gestores del espacio. Son las empresas turísticas las que voluntariamente pueden solicitar su adhesión.

Esta acreditación a las empresas será mucho más que otra nueva marca de calidad al uso, porque además garantizará una auténtica colaboración entre la empresa y el espacio protegido para avanzar en el desarrollo de un turismo sostenible.

Objetivos fundamentales de la CETS

- Fomentar el conocimiento y el apoyo a los espacios naturales protegidos, que representan una parte fundamental de nuestro patrimonio natural y cultural, y que por ello se deben conservar para el disfrute de las generaciones actuales y futuras.
- Orientar hacia la sostenibilidad de la gestión y el desarrollo turístico de los espacios protegidos, es decir, hacer compatible la conservación de los valores del territorio con la satisfacción de las aspiraciones de las empresas, las expectativas de los visitantes y las necesidades de la población local.

Principios de la CETS

1. Implicar a todas las partes relacionadas con el turismo en el espacio protegido y su entorno, en la gestión y el desarrollo turístico del territorio.
2. Elaborar y aplicar una Estrategia de turismo sostenible y un Plan de Acción para el espacio protegido.
3. Proteger y promocionar el patrimonio natural y cultural del territorio para el turismo y con el turismo, evitando un desarrollo turístico excesivo que pusiera en peligro su conservación.
4. Ofrecer a los visitantes una experiencia de alta calidad en todos los aspectos.
5. Proporcionar información adecuada a los visitantes sobre los valores especiales y singulares del territorio.
6. Promocionar productos turísticos genuinos que permitan a los visitantes descubrir, comprender y establecer una relación con el territorio.
7. Ampliar los conocimientos sobre el espacio protegido y los temas de la sostenibilidad entre los actores relacionados con el turismo.
8. Garantizar la mejora de la actividad turística sin que por ello se reduzca la calidad de vida de la población local.
9. Aumentar los beneficios del turismo para la economía local.
10. Controlar e influir sobre los flujos de visitantes para reducir los impactos negativos que pudieran generar.

Fase I.
¿Qué tiene que hacer un espacio protegido para adherirse a la CETS?

1. Difundir la CETS en el territorio para acordar con los actores la solicitud y notificar a la Federación EUROPARC su interés en adherirse para que EUROPARC lo registre como espacio protegido candidato.
2. Trabajar en la elaboración del **Dossier de Candidatura** durante un periodo de tiempo suficiente para lograr la implicación de los actores. El dossier incluye la elaboración de un **Diagnóstico** de la situación del territorio respecto a las exigencias de la CETS, de una **Estrategia** y de un **Plan de Acción** para **cinco años**, que le permita avanzar en el cumplimiento de los principios de la CETS. Todo este proceso ha de ser **participado**, implicando a todas las partes relacionadas con el turismo en el espacio protegido.
3. Enviar el Dossier de Candidatura a la Federación EUROPARC.
4. EUROPARC evalúa el Dossier y envía a un auditor al espacio protegido para verificar la veracidad del Diagnóstico, el compromiso de los actores y la viabilidad del Plan de Acción.
5. EUROPARC concede finalmente –o no– la acreditación al espacio protegido.

Y después ¿qué?

Durante los cinco años siguientes a la adhesión, el espacio protegido y sus colaboradores tendrán que ejecutar el Plan de Acción y realizar un seguimiento del mismo. Transcurrido este periodo deberá presentar la candidatura para la renovación, en un proceso similar al anterior, demostrando la adecuada aplicación de la Estrategia y el Plan de Acción, y elaborando un nuevo compromiso para los próximos cinco años.

Cada cinco años el espacio protegido deberá renovar su acreditación. Por lo tanto, para mantenerla, el espacio protegido y sus colaboradores deben realizar un trabajo y una mejora continuos.

Fase II.
¿Qué tiene que hacer el espacio natural protegido para poner en marcha la Fase II?

- **Estar acreditados** con la Carta Europea de Turismo Sostenible por la Federación EUROPARC.
- **Comunicar a EUROPARC-España** su deseo de poner en marcha el Sistema de Adhesión de las empresas turísticas a la Carta en su territorio, solicitando la documentación existente sobre el Sistema.
- **Designar a un responsable** del Sistema de Adhesión de las empresas a la Carta, que será la persona de referencia en el territorio y para EUROPARC-España y se encargará de aprovechar los apoyos técnicos externos para emprender el Sistema.
- **Asegurarse de la adecuada aplicación del Sistema en su territorio**, que incluye la presentación de los documentos necesarios a EUROPARC, la formación de los empresarios, la verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de las empresas, la firma y entrega de los certificados y el seguimiento.

¿Más información?

FEDERACIÓN EUROPARC
www.europarc.org

EUROPARC-ESPAÑA
www.europarc-es.org

Coordinación: EUROPARC-España
Textos: Ángeles de Andrés, Amanda Guzmán y Javier Gómez-Limón
Diseño: gráfica futura
Impresión: artes gráficas palermo
Edita: EUROPARC-España

EUROPARC ESPAÑA
EUROPARC FEDERACIÓN
EUROPEAN CHARTER FOR SUSTAINABLE TOURISM IN PROTECTED AREAS

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO Y COMERCIO
SECRETARÍA GENERAL DE TURISMO

10/2007